

Gaceta

— No. 8768 —

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, mayo 17 de 2023, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** –
Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para
sanción y promulgación el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL
SE ADOPTAN POLÍTICAS PUBLICAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE
LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN
SÓLO USO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Lo anterior, teniendo en
cuenta que no existen motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o
inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de ordenanza fue
aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 26 de abril
de 2023 y en segundo debate el día 27 de abril de 2023.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, mayo 17 de 2023. En
cumplimiento del artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe
secretarial que antecede, se procede a sancionar y se dispone la
promulgación de la ordenanza No. **599 de 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE
ADOPTAN POLÍTICAS PUBLICAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA
PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO
USO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, aprobada por la Asamblea
Departamental del Atlántico.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico.

Proyectó: Guillermo Acosta Corcho.
Líder de programa.

Aprobó: Luz Silene Romero Sajona.
Secretaría Jurídica.



ORDENANZA No. 0599 de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política y las establecidas en la Ley 1392 de 2010.

ORDENA

Artículo Primero: Objeto. Créense y adóptense las Políticas Públicas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso en el Departamento del Atlántico en los términos de la presente ordenanza.

Artículo Segundo: Trazar los lineamientos para organizar, adoptar y reconocer una política pública tendiente a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso de conformidad con lo estipulado en la Ley 2232 de 2022.

Artículo Tercero: Promover planes, programas y proyectos tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, con el fin de dar a conocer los lineamientos transitorios y finales para la entrada en vigencia de la ley 2232 de 2022.

Artículo Cuarto: Seguimiento y evaluación: El Gobierno Departamental a través de un trabajo conjunto con las secretarías competentes, rendirán un informe anual en la plenaria de la Asamblea Departamental sobre los indicadores, avances, y evaluación y demás disposiciones contenidas en la presente ordenanza.



ORDENANZA No. 0599 de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PÚBLICAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SÓLO USO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Artículo Quinto. Cumplimiento: El Gobierno Departamental deberá elaborar en los seis (06) meses siguientes a la aprobación de ésta Ordenanza, el Plan de Acción para la implementación de las Políticas Públicas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso en el territorio departamental.

Artículo Sexto. Exaltase la labor del aprovechamiento de residuos sólidos ejercida por los recicladores de oficio del Departamento del Atlántico y en consecuencia, otórguese mención honorífica cada 01 de marzo a quienes por su trayectoria y ejercicio como reciclador(es) de oficio hayan sobresalido por su buen desempeño para con el Atlántico, mediante las asociaciones, colectivos u organizaciones que se dediquen a tales fines.

Artículo Séptimo. VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los, 27 días del mes de abril del 2023

Original firmado por

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES

PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Original firmado por

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS

Primer Vicepresidente

Original firmado por

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA

Segundo Vicepresidente



ORDENANZA No. 0599 de 2023

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS PUBLICAS
TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN
Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN
SÓLO USO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril	26	de	2023
Segundo Debate:	Abril	27	de	2023

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

SECRETARIO GENERAL

